

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 260-2021-AL/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 12 de Noviembre del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su Artículo 194º que las Municipalidades son órgano de gobierno local que tiene autonomía política y económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 Numeral 7, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Son atribuciones y corresponde al Alcalde, designar y cesar a los funcionarios considerados en cargo de libre remoción", por ello por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos son designadas por resolución, y no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción, pues se encuentran sujetos a la voluntad del que los designa;

Que, en virtud de la Resolución de Alcaldía 249-2021-AL/MDSDO-H de fecha 04 de Noviembre del 2021 se designa al Abog. HERBERTH EDWARD BOLIVAR CAMPANA, al cargo de libre remoción de Procurador, por lo que;

Estando vacante el cargo de Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros; dada la necesidad institucional y de manera temporal, corresponde ocupar el cargo, de manera adicional a sus funciones, previa verificación del perfil del puesto requerido; es que resulta pertinente se ocupe dicho cargo de libre remoción.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º, numerales 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº27972;

SE RESUELVE:

DRAYANET FORAQUITA SALAZAR ALCALDE

presente Resolución.

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del día 12.11.21, al Abog. HERBERTH EDWARD BOLIVAR CAMPANA, como Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos competentes, el cumplimiento de la

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe